

## **INFORME DEL REVISOR FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE 2025-2024**

Barranquilla, 3 de marzo 2026

A los Accionistas de:

### **CONSUSALUD DEL CARIBE IPS SAS**

#### **OPINION**

He auditado los estados financieros de CONSUSALUD DEL CARIBE IPS SAS, los cuales comprenden los estados de situación financiera al 31 de Diciembre de 2025- 2024, los estados de Resultado, el estado de cambio en el patrimonio, el estado de flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esta fecha, y las notas a los estados financieros y el resumen de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de CONSUSALUD DEL CARIBE IPS SAS al 31 de diciembre de 2025, 2024, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que termino en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

#### **BASES PARA LA OPINION**

He llevado a cabo mi auditoria con las Normas Internacionales de Auditorias aceptadas en Colombia (NIA), Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas, mas adelante, en la sección “Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoria de los estados financieros” de este informe. Soy Independiente con respecto a CONSUSALUD DEL CARIBE IPS SAS, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia (NIAI), que son los relevantes para mi auditoria de los estados financieros y he cumplido con las demás responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos legales, Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi Opinión.

#### **ASUNTOS CLAVES DE LA AUDITORIA**

Asuntos clave de la auditoria son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoria de los estados financieros del año 2025. He determinado que no existen asuntos claves de auditoria que se deban comunicar en mi informe.

#### **OTROS ASUNTOS**

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí, y en mi fecha 25 de febrero 2025, exprese una opinión sin salvedades sobre los mismos.

## **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION Y DE LOS ENCARGO DEL GOBIERNO CORPORATIVOS DE CUIDAR SALUD BQ SAS EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de CONSUSALUD DEL CARIBE IPS SAS para continuar como empresa en funcionamiento, revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la Misión y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar a CONSUSALUD DEL CARIBE IPS SAS o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de CONSUSALUD DEL CARIBE IPS SAS.

## **RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACION CON LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Normas Internaciones de Auditoria aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditorias aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria, igualmente:

- Identifique y evalué los riesgos de incorrecciones material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones, delibradas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditorías que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable del Negocio en marcha y, basándome en la evidencia de la auditoria obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar con negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas. Que expresen una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunique a los responsables de la Administración y encargados de gobierno de la Compañía, entre otras cuestiones, el alcance y momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique durante el transcurso de mi auditoria.

#### **OTRA INFORMACION**

La administración es responsable de la otra información. La otra información corresponde a la información incluida en el informe de gestión de la Compañía, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresa ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoria de los estados financieros mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoria o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

## OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

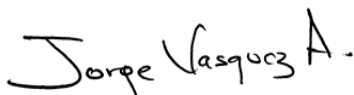
Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el 2025

La compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas: la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente, existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores,

La compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al sistema de seguridad social integral, la información contenida en las declaraciones de autoliquidaciones de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomado de los registros y soporte contables, así mismo a la fecha de emisión de los estados financieros la compañía no se encuentra en mora por este último concepto.

Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la ley 2195 cd 2022 e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud según circular externa 221500000053-5 del 5 de agosto de 2022, en relación con la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial- PTEE a partir del mes de agosto 2023, también lo contenido en la en la circular externa N.100-000011 de 2021 emitida por la SuperSociedades.

En desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenida en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionado con la evaluación de si los actos de los administradores de CONSUSALUD DEL CARIBE IPS SAS, se ajustan a los estatutos y a las ordenes o instrucciones y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los Bienes de CONSUSALUD DEL CARIBE IPS SAS o de terceros que estén en su poder, así como lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificada por los artículos 4 y 5 del decreto 2496 de 2015, respectivamente, emití mi informe separado el 25 de febrero 2026



**JORGE RAFAEL VASQUEZ ALFARO**

Revisor Fiscal

Matricula: 124409-T